



San Salvador, 5 de mayo de 2017
A107 Ref. 0307/2017
A107.9.3 Ref. 232/2017

Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala
Alcalde Municipal de San Miguel
Presente

Respetable Licenciado:

A través de este medio se hace referencia al proyecto Sala de Velaciones Municipales ubicado en la Alameda Roosevelt Norte No. 303, Barrio San Felipe de la Ciudad de San Miguel, el cual cuenta con Expediente y Resolución LO-12-17-095-2016, esta última emitida por la Dirección Nacional de Patrimonio Cultural y Natural en fecha 23 de noviembre de 2016 (A107.9.3 837-2016), y especialmente a nota recibida en fecha 20 de abril del presente año, en específico el numeral "1" de la Resolución otorgada en donde se condiciona la intervención en el inmueble a la presentación de una propuesta integral de restauración en el área especificada para su conservación (Oficina Administrativa del Cementerio Municipal); de forma de poder realizar en una primera etapa la nueva construcción de la "Sala de Velaciones Municipal" y en una segunda etapa, la restauración de la edificación donde actualmente funciona dicha Oficina del Cementerio Municipal.

En ese sentido hago de conocimiento lo siguiente

- 1) Que la casa antigua donde funcionan las Oficinas Administrativas, forma parte del perímetro reconocido como "Conjunto Histórico del Cementerio Municipal y Parque El Niño" declarado mediante Decreto Legislativo No. 809 de fecha 25 de septiembre de 2014 y publicado en el Diario Oficial No. 197 Tomo 405 de fecha jueves, 23 de octubre de 2014, por lo que a partir de dicho reconocimiento y con base al Art. 26 inciso 2 y 3 de la Ley Especial de Protección al Patrimonio Cultural de El Salvador, dicha edificación goza de toda la protección establecida por la citada ley. En ese sentido las medidas de protección especificada en la Resolución LO-12-17-095-2016 son de obligatorio cumplimiento.
- 2) Que conforme a lo anterior y a efectos de alcanzar la conservación de dicha edificación, ésta Dirección Nacional otorga factibilidad a la reconsideración solicitada de forma que el proyecto pueda desarrollarse en dos etapas, siendo la primera, la construcción de la Sala de Velaciones Municipal, con el compromiso que la municipalidad presente al Departamento de Inspecciones y Licencias de Bienes Culturales Inmuebles, la propuesta de restauración integral de la Oficina del Cementerio Municipal para su revisión, posterior autorización y ejecución en una segunda etapa constructiva, haciendo énfasis que el desarrollo del proyecto por etapas, no lo exime de acatar lo anteriormente dispuesto.
- 3) Que atendiendo lo especificado, se deberán presentar formalmente 4 juegos de planos del la 1ª. etapa de intervención en formato de 90x60 cms. para su autorización.

**SECRETARÍA DE CULTURA
DE LA PRESIDENCIA**

Edificio A-5 Plan Maestro, Tercer Nivel Centro de Gobierno,
Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, San Salvador
(503) 2501-4424, direcciondepatririmonio@cultura.gob.sv

Rodolfo Edgardo Murillo Avalos

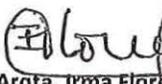
D.S.:

†

REGISTRO NACIONAL DE ARQUITECTOS E
INGENIEROS
RODOLFO EDGARDO MURILLO AVALOS
ARQUITECTO

- 4) Que la presente Nota Resolutiva sólo modifica el desarrollo del proyecto a una ejecución en 2 etapas constructivas, según lo especificado, por lo que se mantienen vigentes y sin ninguna modificación todos los demás requisitos y condiciones establecidos en la Resolución LO-12-17-095-2016 (A107.9.3 837-2016) de fecha 23 de noviembre de 2016.

Atentamente,


Arqta. Irma Flores Urutia
Directora Nacional de Patrimonio Cultural y Natural



C.C. Lic. Mily Monterrosa, Concejal Alcaldía Municipal de San Miguel
Archivo C: /JOSE PINO 2017/02/MIS DOCUMENTOS/EXPEDIENTES 2017/SAN MIGUEL/CIUDAD SAN MIGUEL/
RESPUESTA A RECONSIDERACION DE NUMERAL 1 DE RESOLUCION LO-12-17-095-2016 A107.9.3 REF. 205